



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"



Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de Noviembre de 2019.-

Expediente N° 47/19 Letra "C"

## ORDENANZA N° 78/19.-

### VISTO:

LA necesidad de que se posibilite la realización de un convenio, de colaboración entre el Ente municipal y cualquier persona física o jurídica, pública o privada, para participar de la creación de espacios verdes tipo Boulevard, en divisiones por cuadras o sectores previamente demarcados, desde la Rotonda de Acceso a la Ciudad, desde Calle Las Calandrias, hasta Calle Florida.

### CONSIDERANDO:

**QUE:** ante la necesidad de embellecer la Ciudad, son de interés municipal todas aquellas actividades encaminadas a la cooperación con el medio ambiente, parquización y ambientación de cada sector asignado; y

**QUE** para que la imagen de ingreso a Puerto Iguazú sobre la Av. Victoria Aguirre sea un atractivo más de nuestra ciudad; y dar participación a la sociedad; y

**QUE** el Honorable Concejo Deliberante cuenta con las facultades suficientes para legislar sobre la presente materia. -

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: CREASE** el proyecto "PADRINAZGO DE CUADRAS DE BOULEVARD" desde la rotonda "Virgen del Carmen" de Acceso a la Ciudad de Puerto Iguazú, sobre la Av. Victoria Aguirre, hasta la Calle Florida, el que se concretara a través de convenios de colaboración. -

**ARTICULO 2º: ENTIENDASE** por convenios de colaboración los que, con relación a espacios de cuadras, veredas, frentes, boulevard y otros espacios verdes del dominio municipal tengan por objeto:

- a) El embellecimiento y/o mejoramiento
- b) El aporte de bienes y/o servicios
- c) El mantenimiento y la conservación de la limpieza

Se prohíbe la inclusión de actividades económicas y/o cualquier otra actividad con fines de lucro. -

**ARTÍCULO 3º: CREASE** en el ámbito de la Secretaria de Gobierno la "Comisión Permanente de Seguimiento de Padrinazgo de Plazas, Boulevard y espacios verdes de Puerto Iguazú". -



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Dentro de las funciones de la misma y expresado en modo enunciativo, estarán:

- La supervisión de los trabajos realizados por los distintos Padrinos.
- Crear convenios con cada asociación, persona, empresa, etc, que se le designe como Padrino.
- Rescindir el convenio siempre y cuando no se esté cumpliendo por parte del padrino las tareas convenidas.
- Ser el mediador entre el DEM y los padrinos, proveyendo los elementos necesarios para las tareas convenidas. -

La COMISION estará compuesta por un representante de las distintas Cámaras, Fuerzas de Seguridad, un concejal, una Secretaria y/o Dirección de la Municipalidad de Puerto Iguazú. -

**ARTICULO 4º: LA** colaboración deberá efectuarse a título gratuito y la municipalidad proveerá de carteles, con el nombre de la entidad protectora. Estos carteles tendrán una medida de 0,60 metros por 1,00 metro, pudiendo superarse o disminuirse las citadas medidas en 10 cm, siempre que la superficie total no exceda los 0,60 m2. Los carteles no podrán contener respecto del ente apadrinante otra cosa que su nombre y su condición de "Padrino". La cantidad de carteles será de uno por cuadra, y en caso de plaza o plazoleta serán máximo (2) dos. -

**ARTICULO 5º: LOS** convenios de colaboración no podrán obtener cláusulas de eximición que impliquen el otorgamiento de privilegio ni la delegación de facultades de la Municipalidad. -

**ARTICULO 6º: LOS** convenios de colaboración deberán contener cláusulas de eximición de responsabilidad para la Municipalidad de Puerto Iguazú, respecto del personal contratado por el ente apadrinante para hacer efectiva la colaboración. -

**ARTICULO 7º: EL** cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Convenios deberá estar organizado a satisfacción de la Municipalidad. -

**ARTICULO 8º: LA** supervisión de la ejecución del plan de tareas convenido estará a cargo de la Comisión Permanente de Seguimiento de Padrinazgo de Plazas, Boulevard y espacios verdes de Puerto Iguazú. -

**ARTICULO 9º: LOS** Convenios de colaboración serán suscriptos por la "Comisión Permanente de Seguimiento de Padrinazgo" con personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, afincadas en la zona. También podrán ser padrinos las sociedades vecinales. -

**ARTICULO 10º: EL** Departamento Ejecutivo facultara a la Comisión correspondiente a proveer los medios adecuados para que se instrumenten los convenios de colaboración. -

**ARTICULO 11º: EL** Departamento Ejecutivo hará públicas las colaboraciones recibidas dentro de los espacios del Dominio Municipal. -



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

## Capital del Turismo




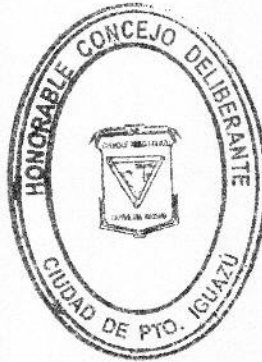
**"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"**

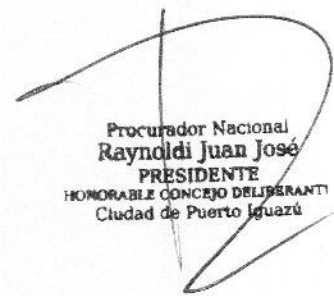
**ARTICULO 12º: LOS** convenios de colaboración deberán ser aprobados en cada caso por el Honorable Concejo Deliberante, no pudiendo los mismos empezar a ejecutarse hasta que se produzca dicha aprobación. -

**ARTICULO 13º: EL** Departamento Ejecutivo deberá enviar al Concejo Deliberante un informe semestral referido a la ejecución de los Convenios de Colaboración. -

**ARTICULO 14º: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica, Art. 88º - Inc "e". Cumplido. Archívese. -

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
Raynoldi Juan José  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	Fº 76-77 C/ES 03
Expe. 144/19	Letra "DERE"
ENTRO	SALIO
Día _____	Día 15
Mes _____	Mes 11
Año _____	Año 2019

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Ex. 5119	HCO. _____
ENTRO	SALIO
Día 15	Día _____
Mes 11	Mes _____
Año 2019	Año _____